

Acta Sesión Ordinaria 46-2003

24 de junio del 2003

Acta de la Sesión Ordinaria N° 46-2003 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del veinticuatro de junio del dos mil tres, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Ing. William Murillo Montero, quien preside; Sr. Marco T. Chacón Sánchez, Vicepresidente; Lcda. Mariana Chaves Rodríguez; Sr. Erick Villegas González; Sra. Lorena Venegas Zumbado. **REGIDORES SUPLENTE:** Sra. Yineth Céspedes Serrano, Srta. Elvia González Fuentes, Arq. Héctor Rodríguez Campos, Lcda. Emilia Villegas González y Sr. Miguel Alfaro Villalobos. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Sra. Margarita González Alfaro, Sra. Rita Eugenia Guido Quesada y Sr. Alexander González Pérez. **SINDICOS SUPLENTE:** Sr. José Joaquín Arguedas Miranda y Sra. Ligia Delgado Zumbado. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES: Director Jurídico:** Dr. Ennio Rodríguez Solís. **Secretaria Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **Alcaldesa Suplente:** Sra. Marielos Segura Rodríguez. **Asistente de la Alcaldía:** Jaime Chaves León. **MIEMBROS AUSENTES: SINDICOS SUPLENTE:** Sr. Marcos Arroyo Agüero. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES: Alcalde Municipal** Víctor Víquez Bolaños.

CAPITULO I
REVISIÓN DEL ACTA

ARTICULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta N°44-2003 de la Sesión Ordinaria N°44-2003, celebrada el diecisiete de junio del año dos mil tres.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta N°44-2003 de la Sesión Ordinaria N°44-2003, celebrada diecisiete de junio del año dos mil tres.

ARTICULO 2. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta N°45-2003 de la Sesión Extraordinaria N°45-2003, celebrada el diecinueve de junio del año dos mil tres.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta N°45-2003 de la Sesión Extraordinaria N°45-2003, celebrada diecinueve de junio del año dos mil tres.

CAPITULO II

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

El Presidente Municipal Ing. William Murillo Montero, informa:

ARTICULO 3. Solicita al Concejo Municipal autorización para solicitar al señor Farid Beirute Brenes, Procurador General Adjunto, Procuraduría General de la República, San José, una adición al dictamen número C-261-2000, del 27 de setiembre del 2001, elaborado por la Procuradora Administrativa señora Ana Lorena Brenes Esquivel.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Autorizar al Presidente Municipal Ing. William Murillo Montero, a solicitar al señor Farid Beirute Brenes, Procurador General Adjunto, Procuraduría General de la República, San José, una adición al dictamen número C-261-2000, del 27 de setiembre del 2001, elaborado por la Procuradora Administrativa señora Ana Lorena Brenes Esquivel.

ARTICULO 4. Que el mes de julio tiene cinco martes, correspondiendo celebrar cinco sesiones ordinarias, por lo tanto propone realizar las siguientes Sesiones Extraordinarias:

El jueves 03 julio a las 5:00 pm, con la siguiente agenda:

- Atención a la Asociación Solidarista de Empleados de la Municipalidad (ASEMUBE).
- Atención al Auditor Interno Eliécer Leitón, con el Informe de Gestión de Cobro
- Atención al Director del Liceo de Belén, para la presentación de proyectos.

El jueves 24 de julio, Sesión Extraordinaria Con los Vecinos, a las 6:30 pm, en La Asunción.

El jueves 31 de julio, Sesión Extraordinaria, a las 5:00 pm.

- Análisis de la Tipología Constructiva por parte de la Unidad de Bienes Inmuebles.
- Informe del II Trimestre de Compromisos de Resultados de la Administración Municipal.
- Análisis del Presupuesto Ordinario del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del año 2004.

El día viernes 25 julio encerrona de los miembros del Concejo Municipal, para analizar:

- Los Concejos de Distrito y su rol.
- Evaluación de Sesiones Extraordinarias Con los Vecinos.
- Evaluación de la Agenda Cantonal.

Visita de campo:

El sábado 05 julio, a partir de las 9:00 am, se realizará la visita a los Centros Educativos y al CEN de La Ribera.

CAPITULO III

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 5. Se conoce Invitación del Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia, a la presentación oficial de la ***Encuesta Nacional sobre Consumo de Drogas en Costa Rica, Auditorio del Tribunal Supremo de Elecciones, 26 de junio, 10:00 am.***

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Solicitar a la Alcaldía Municipal, la coordinación que corresponda para que a dicha presentación asista un funcionario del Área de Desarrollo Social en representación de la Municipalidad.

ARTICULO 6. Se conoce Oficio A.A-197-06-03 de Angélica Venegas, Secretaria Área Administrativa, Comité Cantonal de Deportes y Recreación Belén, quienes informan que conocieron nota del señor Miguel Zumbado Mora, miembro de Junta Directiva del Comité, quien presenta la renuncia al puesto de secretario que ejerce en la Junta Directiva, los motivos por los cuales renuncia es la falta de tiempo y saturación de labores en el trabajo. El CCDRB acepta la renuncia y remite el asunto al Concejo Municipal para los trámites que correspondan.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Buscar candidatos y analizar este nombramiento en la próxima sesión.

ARTICULO 7. Se conoce el Oficio DE-298-03 de la Licda. Maribel Sequeira, Directora Ejecutiva, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, dirigido al Alcalde Municipal Víctor Viquez, manifiesta que tiene toda la disposición de colaborar para la promoción e impulso de iniciativas, que permitan su desarrollo económico y social, lo cual sabemos que puede lograrse con una eficiente administración y ejecución de los proyectos de inversión. Con ese

claro propósito, que es parte de nuestra labor de fortalecimiento al Régimen Local Costarricense, en el IFAM siempre se ha mantenido una constante labor de revisión en materia de crédito, es por ello que la Junta Directiva aprobó una actualización de la Política de Crédito, que pretende entre otras cosas; disponer no sólo de instrumentos adecuados para el otorgamiento del crédito, sino también contar con un plan anual integral (crédito, asistencia técnica y capacitación), que debemos alimentar con la información actualizada y oportuna de las necesidades de inversión que tanto esa Alcaldía como el Concejo Municipal estimen sean de urgente atención para su cantón.

Para una mayor comprensión de los alcances del área de fomento que atiende el IFAM, han diseñado para su fácil manejo, un desplegable, que contiene en detalle la información relativa al crédito, entre otros; requisitos y tipos de proyectos que se financian. A efecto de que se utilice como insumo para el análisis de sus propuestas de inversión, procedo a brindarle información sobre su situación crediticia:

1. Esa Municipalidad al 20 de mayo del 2003, mantiene sus obligaciones al día con el IFAM.
2. De acuerdo al análisis que nuestros técnicos han realizado a su cuenta corriente, su municipalidad tendría una capacidad financiera para asumir un crédito hasta por un monto de aproximadamente 0164,6 millones. Esto referido únicamente al financiamiento de proyectos que no sean autofinanciables, es decir, que no disponen de un origen específico de recurso financiero para la atención de la deuda.

De gran importancia en la orientación de sus comunicaciones, resulta informarles que el IFAM ha definido área prioritarias, a saber; Territorio: catastro, planes reguladores y planes de ordenamiento territorial, Finanzas: incremento de ingresos, control presupuestario del gasto, eficiencia, transparencia y planificación, Sistemas de Información: modernización de programas, equipo y redes informáticas; Agua: protección de cuencas hidrográficas, acueductos y alcantarillado sanitario, Desechos Sólidos: clasificación, reciclaje, Para nosotros es muy importante contar con la información que sólo ustedes pueden proporcionarnos, por lo cual los instamos a compartir con nosotros sus planes y programas que requieran de inversión, Para ello le ofrecemos el siguiente contacto, sin que ello sea óbice para contactarse con otros órganos institucionales: Licda. Lidieth Sánchez, Sección de Crédito, teléfono 236-66-66 ext. 330, fax 240-7592.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir copia al Alcalde Municipal Víctor Víquez, para que valore la oferta presentada e informe posteriormente al Concejo Municipal.

ARTICULO 8. Se conoce tramite 2405 de Olga Marta Arguello Venegas, dirigido al Alcalde Víctor Víquez, en la reciente entrega de carteles de licitación para concursar como instructora de manualidades en los cursos que ofrece la casa de la cultura, se ha dado cuenta que su persona no aplico por no depositar el monto correspondiente, cantidad de dinero que ya sabía de antemano. Resulta que al llegar a pagar a la Tesorería de la Municipalidad la señorita Kathia Valerio insistió que no tenía que depositar tanto y me cobró la suma de ₡3.120.00. Le extraño muchísimo porque en un inicio eran mas de trece mil colones y si fuera mayor el monto, igual lo hubiera depositado, le pregunto que porque tan poco y ella hizo cálculos aludiendo que casi todos habían pagado tal cantidad (₡3.210.00). Luego le comentó sobre esta situación al señor Oscar Villegas y la señora Lilliana Ortega que le sorprendió y si perjudicaría su tramite para conseguir el trabajo por lo que ellos de antemano sabían su problema y son testigos de su situación. Piensa que no es justo pues ha sido instructora en varias ramas de manualidades y con tres años y medio de laborar para la Casa de la Cultura de los cuales no ha dado motivo alguno, ni ha tenido queja de su desempeño, cree que las personas que han trabajado con ella han quedado satisfechas de su labor.

Solicita que le traten su asunto con razonamiento y se llegue a una solución, pues se siente defraudada dado que por un error de la institución y negligencia de otras personas, no hay motivo porque no pueda aplicar. Sugiere en el futuro poner a personas mas capacitadas para dichos puestos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Encargar al Alcalde Municipal Víctor Viquez, de brindar una aclaración a la señora Olga Marta Arguello Venegas sobre su nota.

ARTICULO 9. Se conoce Oficio del Prof. Joaquín Corrales Sáenz, quien manifiesta que desde hace mucho tiempo envió un proyecto a la COMISIÓN DE CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD y hasta la fecha no ha tenido respuesta. Igualmente hace dos años envió al Director de Cultura de la Casa de la Cultura nunca tuvo respuesta oral ni escrita, lo cual considera que es una falta de consideración ya que los proyectos son muy elaborados y se lleva mucho tiempo el hacerlos. Igualmente porque siempre ha ayudado mucho a este progresista cantón, desde el Liceo donde fue profesor mucho tiempo, desde la ACADEMIA ARTÍSTICA BELEMITA, donde fue su co-fundador y desde la FILARMONÍA donde fue su director por bastante tiempo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Trasladar al Alcalde Municipal Víctor Viquez, para que coordine con la Unidad de Cultura, una respuesta al ofrecimiento de servicios del Prof. Joaquín Corrales Sáenz, a la Municipalidad; remitiendo copia de la respuesta al Concejo Municipal posteriormente.

ARTICULO 10. Se conoce Oficio AF 45-06-03 del Lic. José Andrés Murillo, Área Administrativa – Financiera, del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, quien indica las aclaraciones según nota oficio referencia 4324/2003 del 18 de Junio del 2003 el cual transcribe acuerdo tomado en la sesión ordinaria N° 043-2003 celebrada el 10 de Junio del 2003. Con lo que corresponde al aumento de \$1,400,000.00 en el programa medicina deportiva es debido a que el programa se esta dividiendo en dos, el primero será la contratación de un profesional en medicina deportiva para atender a la comunidad deportiva y recreativa de nuestro cantón en lo que respecta a lesiones y enfermedades generales. En cuanto a la segunda parte este se encargara de dar charlas, cursos, supervisión técnica, tanto en el campo como a programas de entrenamiento y prevención por medio de un especialista de medicina deportiva, se adjunta programa medicina deportiva. Para el programa de recreación, aprobado por el Concejo Municipal, se requiere incrementar un monto de \$2,840,000.00 para poder estructurar de forma planificada y organizada el ofrecimiento y fomento de acciones recreativas para la población Belemita, de igual forma conformar una estructura organizativa que permita ejecutar eficaz y eficientemente las acciones administrativas, operativas y de gestión del proceso de recreación.

Además ofrecer las suficientes acciones de promoción, de tal manera que toda la población del Cantón pueda acceder a la Recreación. Por error no se desglosó de la manera que se aprobó el cual es el siguiente, \$775,200.00 para hacerle frente al salario del responsable del programa, \$500,000.00 es capacitación el cual es para la formación educativa, el cual se divide en tres componentes: Formación de promotores recreativos, educación física social y recreación escolar y \$1,564,800.00 para el marketing el cual es un aspecto fundamental que se refiere a la interacción de la Municipalidad con el medio exterior (comunidad, sector empresarial, comunidad internacional, entre otros), razón por la cual se prestará fundamental importancia en el marketing, el cual para efectos de esta propuesta se divide en dos aspectos: Publicidad y Mercadeo; se adjunta programa de recreación y cultura física Belén Activo y modificación del presupuesto extraordinario N° 002-2003. Con respecto al incremento por \$511,886.21 para Juegos Escolares es para hacerle frente a los gastos como compra de medallas, refrigerios a los participantes, transportes, materiales de recreación; con el fin de que los Juegos Escolares Belén 2003 sean un éxito y se puedan trabajar mejor que los años anteriores.

Para los subcomités en el presupuesto ordinario del comité se presupuestó la suma de \$500,000.00 para cada uno dando un total de \$1,000,000.00; pero se tuvo que modificar dicho monto (según modificación interna N° 01-2003, la cual se les adjuntó en el informe de ejecución presupuestaria del primer trimestre), para poder concretar la contratación de seguridad del polideportivo en febrero del presente año; como compromiso para los subcomités se acordó presupuestarles con el superávit para poder realizar parte de los trabajos en sus comunidades. Para la disciplina del Fútbol hasta este año 2003, se les está cooperando para poder implementar la rama femenina en este deporte, el \$1,000,000.00 es para hacerle frente a la mayoría de los gastos como medicamentos, implementos deportivos, transportes a los partidos, asesorías e inscripciones, esto será para las ligas menores y mayores en el campo del Fútbol femenino del cantón de Belén e incentivar para los próximos años.

El Vicepresidente Municipal Marco Tulio Chacón, manifiesta que no aprobaría el Presupuesto, por que no está de acuerdo con el rubro de medicina deportiva, ya que las asociaciones deportivas, no la utilizan y en cuanto al programa de Belén Activo, no está de acuerdo en presupuestar para mercadear un monto de 60% del recurso económico. Por ejemplo en los Juegos Escolares en el último año algunas medallas sobraron y se entregaron a niños que ni siquiera participaron en los juegos. En la rama de fútbol se cuenta con más de 500 deportistas desde niños hasta la segunda división y atendiendo 17 deportistas al mes en medicina deportiva, denota que el programa no se está explotando.

El Regidor Suplente Miguel Alfaro, manifiesta que el Concejo Municipal en la Sesión 16-2003 del 25 de febrero del 2003, aprobó la Propuesta Estratégica para el Desarrollo de la Recreación del Cantón de Belén entre la Municipalidad y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación y en ese acuerdo se basa el Comité, para realizar su presupuesto. En cuanto al programa de Medicina Deportiva, si asisten menos deportistas es porque tiene éxito, no que se lesionen más deportistas o estén enfermos.

La Regidora Propietario Mariana Chaves, consulta que se va a mercadear por parte del Comité de Deportes.

SE ACUERDA: Con cuatro votos a favor de los Regidores William Murillo, Mariana Chaves, Erick Villegas y Lorena Venegas y uno en contra del Vicepresidente Municipal Marco Tulio Chacón: Aprobar el Presupuesto Extraordinario No.02-2003 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

Presupuesto Extraordinario de Ingresos N°02-2003 y Presupuesto Extraordinario de Egresos N°02-2003:

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE INGRESOS N°02-2003

CODIGO	CLASIFICACION DE INGRESOS	
	DEL SECTOR PÚBLICO	16.421.771,21
	SUPERAVIT MUNICIPAL PRESUPUESTO 2002	16.421.771,21
	DEL SECTOR PRIVADO	460.692,00
	GARANTIAS DEL CUMPLIMIENTO	460.692,00
	TOTAL GENERAL DE INGRESOS	16.882.463,21

JUSTIFICACION PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE INGRESOS
N° 02-2003

El Presupuesto Extraordinario de Ingresos N° 02-2003 comprende básicamente una entrada de dinero, la cual es el ingreso correspondiente al superávit de la Municipalidad de Belén, del cual por ley nos asignaron el monto de ¢ 16,421,771.21 y el otro ingreso corresponde a depósitos realizados como garantías de cumplimiento en procesos de licitación, los cuales deberán devolverse finalizados los contratos respectivos.

Presupuesto Extraordinario de Egresos N°02-2003
PROGRAMA I ADMINISTRACION GENERAL

		PRESUPUESTO	AUMENTO	SALDO
COD	DESCRIPCIÓN	7.102.514,90	16.882.463,21	23.984.978,11
02	SERVICIOS NO PERSONALES	3.628.800,00	5.065.885,00	8.694.685,00
01	HONORARIOS A PROFESIONALES Y TÉCNICOS	3.628.800,00	4.240.000,00	7.868.800,00
02-01	01 MEDICINA DEPORTIVA	1.514.000,00	1.400.000,00	2.914.000,00
02-01	05 ENCARGADO RECREACION	2.114.800,00	2.840.000,00	4.954.800,00
02-03	OTROS NO PERSONALES	-	825.885,00	825.885,00
02-03	26 JUEGOS ESCOLARES	-	511.885,00	511.885,00
02-03	29 FUTBOL FEMENINO	-	314.000,00	314.000,00
03	MATERIALES Y SUMINISTROS	-	2.405.886,21	2.405.886,21
03	22 JUEGOS ESCOLARES	-	511.886,21	511.886,21
03	25 CANCHA LA RIBERA	-	580.000,00	580.000,00
03	26 CANCHA LA ASUNCIÓN	-	580.000,00	580.000,00
03	28 FUTBOL FEMENINO	-	734.000,00	734.000,00
04	MAQUINARIA Y EQUIPO	-	2.700.000,00	2.700.000,00
04	11 TAEKWONDO	-	1.200.000,00	1.200.000,00
04	12 PROGRAMA DE COMPUTO	-	1.500.000,00	1.500.000,00
05	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	2.200.000,00	6.250.000,00	8.450.000,00
	01 PISCINA POLIDEPORTIVO	1.200.000,00	1.000.000,00	2.200.000,00
	11 LICEO DE BELEN	1.000.000,00	2.000.000,00	3.000.000,00
	13 CHACARA-BARRIO HORACIO MURILLO MONTES OCA	-	1.000.000,00	1.000.000,00
	14 VESTIDORES FÚTBOL	-	1.250.000,00	1.250.000,00
	15 HALTEROFILIA	-	1.000.000,00	1.000.000,00
06	TRANSFERENCIAS	1.273.714,90	460.692,00	1.734.406,90
	02 GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO	1.273.714,90	460.692,00	1.734.406,90

ARTICULO 11. Se conoce Oficio CM-300-2003 de Damaris Ruiz, Secretaria, Concejo Municipal, Municipalidad de San Rafael de Heredia, quienes agradecen y felicitan al señor Viceministro y Ministerio del Ambiente y Energía y al señor Presidente de la República, por este logro histórico (APROBACIÓN DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PARQUE NACIONAL BRAULIO CARRILLO), que tiene que ver con un auténtico desarrollo sostenible. Agradecen y felicitan al Diputado Quirico Jiménez, quien desde el principio se identificó y apoyó el proyecto, insistiendo ante el Presidente de la República. Agradecen y felicitan a la Comisión Municipal del

Ambiente y a la propia Municipalidad de San Rafael de Heredia, pues en su esencia este es un logro indiscutible que quedará gravado en el mente de toda la comunidad como un triunfo del Gobierno Local para el pueblo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Manifiestar el reconocimiento de la Municipalidad de Belén a la decisión del MINAE de ampliar el Parque Nacional Braulio Carrillo, lo que contribuye a asegurar un desarrollo sostenible de la zona norte de Heredia y consecuentemente a preservar la conservación de las zonas de recarga que alimentan los acuíferos que dotan de agua a nuestros cantones. **SEGUNDO:** Manifiestar la importancia que para la Municipalidad de Belén tiene este tipo de acciones, pues las mismas aseguran contar con un bien fundamental para el desarrollo de las futuras generaciones de pobladores de nuestros cantones, el agua. **TERCERO:** Extender este reconocimiento a al señor Presidente de la República, al Ministro de Ambiente y Energía, al Diputado Quirico Jiménez, a la Municipalidad y Comisión Municipal del Ambiente de San Rafael de Heredia.

ARTICULO 12. Se conoce tramite 2399 del Comisionado Gary Eubanks Pitters, Director Cuarta Región Heredia, Dirección Regional de Heredia, Ministerio de Seguridad Pública, quien remite el Informe de Labores realizadas en el Primer Cuatrimestre del año 2003, que comprenden a los cantones adscritos a la Cuarta Región de Heredia.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir copia a la Comisión Cantonal de Seguridad.

ARTICULO 13. Se conoce Oficio del Diputado Julián Watson, Presidente, Comisión Permanente de Gobierno y Administración, Asamblea Legislativa, quien solicita el criterio sobre el *Informe Afirmativo Unánime de la Comisión Permanente Especial sobre Consultas de Constitucionalidad* del proyecto “**TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS Y FORTALECIMIENTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES**”, Expediente 14.310.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir copia al Director Jurídico Ennio Rodríguez, para análisis y recomendación.

ARTICULO 14. Se conoce Oficio de Sylvia Esquivel, Secretaria, Federación de Municipalidades de Heredia, transcribe los acuerdos tomados por el Concejo Directivo de la Federación de Municipalidades de Heredia en la sesión # 08-060603, celebrada el 06 de junio del 2003, que literalmente dicen:

ACUERDO 01. *Con base al informe que presenta el señor Director Ejecutivo y texto del acuerdo tomado por la Municipalidad de Heredia con relación a la Inscripción del Edificio de la Gobernación a favor de Correos de Costa Rica S.A. y considerando:*

- 1) Que esta Federación tiene instaladas sus oficinas en la planta alta del edificio Municipal conocido como "La Gobernación" desde su fundación en 1978.*
- 2) Que esta edificación fue declarada reliquia nacional desde 10 de mayo de 1982, según decreto No 13531-C-G publicado en La gaceta No 89.*
- 3) Que dada la vocación de carácter histórico de esta edificación, la Federación elaboró un proyecto para establecer en la misma, un museo que se denominaría "Museo del Municipio".*
- 4) Que tal proyecto es parte inseparable de un proyecto más amplio que prepara la Municipalidad de Heredia para crear el Bulevar Cultural.*

5) Que resulta increíble que el señor Ministro de Seguridad Pública se arrogue atribuciones reservadas a la ley y proceda a declararse poseedor por más de diez años de un bien que nunca ha dejado de estar en posesión de la Municipalidad, de Heredia.

6) Que igualmente resulta increíble que la Notaría del Estado haya procedido al trámite solicitado por el señor Ministro de Seguridad, apoyándose en una disposición de la ley 7768 (Ley de Correos) que es suficientemente clara y que no autoriza la donación de este bien a no cumplirse el presupuesto de ser "propiedad del Estado a la vigencia de la misma" a saber TRANSITORIO II. **-Pasarán a formar parte del patrimonio de Correos de Costa Rica los bienes muebles o inmuebles y los recursos financiero PROPIEDAD DEL ESTADO QUE, A LA VIGENCIA DE ESTA LEY, estén en poder de la Dirección Nacional Comunicaciones, su Junta Administrativa y el Patronato de Comunicaciones.**

7) Que tal acto violenta no solamente el régimen jurídico, sino los vínculos de colaboración interinstitucional y confianza, (tomará nota el señor Ministro de Seguridad que actualmente la Federación de Municipalidades alberga en sus oficinas a una de sus dependencias de creciente instalación en Heredia: el (C.I.F.P.), proporcionándole oficinas, escritorios, servicios de teléfono, fotocopiado, cómputo, etc.

8) Que con tal arbitrariedad, se afecta el patrimonio cultural de los heredianos, se privilegia la fuerza ante el derecho y aumenta la desconfianza en las autoridades formales.

9) Que en defensa de los intereses de nuestras comunidades, de los bienes de la Municipalidad de Heredia y de su autonomía, la Federación de Municipalidades de Heredia acuerda:

a) Apoyar a la Municipalidad de Heredia en su justa demanda de anulación de la inscripción en el Registro Nacional del Edificio de Gobernación a favor de Correos de Costa Rica S.A.

b) Manifestar al señor Ministro de Seguridad don Rogelio Ramos nuestra protesta formal por el atropello que se inflige a la Municipalidad de Heredia y a la Comunidad Herediana con su procedimiento.

c) Hacer público el repudio a Correos de Costa Rica S.A. por su pretendida apropiación de un bien municipal, al quedar demostrada su mala fe con los siguientes hechos:

- Ordenar levantar un plano catastral en 1990, con el propósito de entablar una Información Posesoria del área que ocupa actualmente su oficina y que por años le ha venido prestando, gratuitamente, la Municipalidad de Heredia.

- Haber comparecido ante la Notaría del Estado para acreditarse el Edificio Municipal, dando por cierto que tal bien era propiedad del Estado, a pesar de que, en el mismo acto, se solicita la inscripción del mismo a favor del estado, evidenciando que no era su propietario al momento de promulgarse la ley 7768.

d) Comunicar este acuerdo a las municipalidades signatarias, la Unión Nacional de Gobiernos Locales, Federaciones y Ligas, para que lo comuniquen a sus respectivas municipalidades.

e) Solicitar a los señores Diputados de la Provincia de Heredia y Jefes de las distintas fracciones parlamentarias, su intervención, a efecto de que se ordene la nulidad de tal inscripción y se reconozca a la comunidad herediana, representada por su Municipalidad, como su legítima dueña.

f) Autorizar a la Dirección Ejecutiva para que emprenda las acciones que considere pertinentes en resguardo de los intereses municipales y derechos de esta Federación e igualmente se le autoriza para que de publicidad a este acuerdo.

ACUERDO 04. *De acuerdo con lo manifestado por don William Murillo, representante de la Municipalidad de Belén, y vista la copia del acuerdo de la Municipalidad de Belén con relación al diferendo limítrofe entre esa Municipalidad y la de Alajuela y considerando:*

- Que el Concejo Municipal de Belén a notificado al Concejo Municipal de Alajuela su inconformidad por las acciones desarrolladas en una zona limítrofe entre ambos cantones.

- Que la Municipalidad de Belén ha solicitado a la de Alajuela resolver el diferendo en respeto a acuerdo tomado por ambas Municipalidades y recomienda para que los señores Diputados participen en la solución del problema planteado ajustándolo a derecho en un ambiente de cordialidad y evitar así perjuicios a las personas que habitan en el área en disputa se acuerda; Apoyar el acuerdo de la sesión ordinaria de la Municipalidad de Belén # 40-2003 del 03 de junio del 2003 y exhortar a ambas Municipalidades para que de previo a establecer actos legales u administrativos contra los vecinos del área en disputa, diriman su diferendo en un ambiente de franca cooperación y buena vecindad, aprovechando, si fuera necesario, la intervención de los señores Diputados representantes de ambas provincias.*

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Tomar nota y archivar en el expediente del acta.

ARTICULO 15. Se conoce Voto 143-2003 de la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo. Segundo Circuito **Judicial de San José, Goicoechea, a las nueve horas quince minutos del nueve de mayo del dos mil tres.** Apelación municipal interpuesta por Alvaro Martín Salazar, en su condición de presidente con facultades de apoderado generalísimo de la compañía denominada Hotelera Craftmart Sociedad Anónima, contra el acuerdo del Concejo Municipal del Cantón, de Belén, tomado en la Sesión Ordinaria "No. 69-2002 del 1 de octubre del dos mil dos.

CONSIDERANDO:

I.- El artículo 154 del Código Municipal elenca una serie de acuerdos municipales exentos de los recursos administrativos ordinarios. En el inciso e) del referido numeral se indica los acuerdos "...sometidos a los procedimientos especiales dispuestos en los artículos 82, 83, 89 y 90 de la Ley -Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, No 3367 de 12 de marzo de 1966". Como es sabido, los numerales 82 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa norman lo concerniente a3 proceso especial tributario, en el cual debe ventilarse todo lo relativo a la fijación y liquidación de tributos o a la determinación - voluntaria, oficiosa o mixta- de una obligación tributaria, esto es, lo atinente a fijación y liquidación de los impuestos, tasas, contribuciones especiales y precios públicos.

II.- En la especie, el recurrente se alza contra lo acordado en la Sesión Ordinaria No. 69 del primero de octubre del 2002 (visible a folios 130-131), en la que se declara sin lugar el recurso de apelación interpuesto contra el Oficio AM-222-2002 de 09 de setiembre del 2002, dictado por la Alcaldía Municipal, mediante el cual se fija la tasa a cancelar por concepto de recolección de basura, según tarifa autorizada en su oportunidad por la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, según estudio publicado en el Diario La Gaceta #134 de 12 de julio de

1999. Por su parte, el recurrente en el memorial en que interpuso los recursos, indica, que la tasa calculada con base en criterios de unidad de ocupación carece de fundamento legal suficiente al contradecir los principios constitucionales de progresividad, razonabilidad y proporcionalidad del tributo. Es evidente que nos encontramos ante un acuerdo que actualiza y fija los montos de las tasas por determinados servicios públicos, lo cual lo convierte en un acto de naturaleza tributaria exento de los recursos del artículo 154 del Código Municipal y cuya regularidad jurídica debe conocerse y resolverse en un proceso especial tributario ante las Secciones primera o segunda de este Tribunal.

III.- Como corolario de lo expuesto, se impone declarar mal admitido el recurso de apelación interpuesto.

POR TANTO: Se declara mal admitido el recurso de apelación interpuesto.

Expediente No. 02-000765-O161-CA MUNICIPAL

HOTELERA CRAFTMART S,A, c/ MUNICIPALIDAD DE BELÉN

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Tomar nota del Voto No.143-2003 de la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo, Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea, de las nueve horas quince minutos del nueve de mayo del dos mil tres, en el caso de Apelación municipal interpuesta por Alvaro Martín Salazar, en su condición de Presidente con Facultades de Apoderado Generalísimo de la Compañía denominada Hotelera Craftmart Sociedad Anónima, contra el acuerdo del Concejo Municipal, tomado en la Sesión Ordinaria No.69-2002 del 01 de octubre del 2002. **SEGUNDO:** Dar por agotada la vía administrativa. **TERCERO:** Transcribir el presente acuerdo al gestionante.

ARTICULO 16. Se conoce Oficio PE-422-03 del Lic. Juan José Echeverría, Presidente Ejecutivo, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, dirigido al Alcalde Municipal Víctor Víquez, dentro del marco de cooperación y como parte de los compromisos asumidos por el IFAM en el convenio suscrito con la Universidad de Costa Rica para promover una formación académica a los funcionarios y autoridades municipales, esta el brindar apoyo financiero para que participen en el Programa de “Maestría profesional en administración y derechos municipales”. Resolvió promover una línea de crédito que permita a los gobiernos locales financiar el costo de esta maestría a aquellos funcionarios que estén interesados. Se estima que por cada funcionario interesado en esta maestría se requiere un préstamo aproximado de un millón y medio de colones. Con el propósito de que sirva para análisis, se podría otorgar estos préstamos con un plazo de tres años y a una tasa de interés entre el 8 y el 17%, que sería fija y se determinaría según el estrato en que este ubicada su Municipalidad. Para optar por este financiamiento, la Municipalidad interesada debe presentar la respectiva solicitud mediante un acuerdo del Concejo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir copia al Alcalde Municipal Víctor Víquez, para lo que corresponda.

ARTICULO 17. Se conoce Oficio de Luis Orlando Rodríguez, Presidente, Asociación de Desarrollo Integral de La Asunción, informa que se ha dado a la tarea de organizar una feria para los días 16 y 17 de agosto en el Salón Comunal de La Asunción, con el propósito de recaudar fondos para poder realizar algunos proyectos importantes en su distrito. Solicita la posibilidad de que les otorguen una patente provisional de licor para dicha actividad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Trasladar para el análisis correspondiente de la Unidad Tributaria la solicitud de la Asociación de Desarrollo Integral de La Asunción para

realizar una feria los días 16 y 17 de agosto en el Salón Comunal de La Asunción. **SEGUNDO:** Solicitar a la Unidad Tributaria dictaminar a este Concejo Municipal sobre la oportunidad de conceder una patente provisional de licor para dicha actividad.

CAPITULO IV

INFORME DEL ALCALDE, AREAS Y UNIDADES.

INFORME DEL ALCALDE.

La Alcaldesa Suplente Marielos Segura, informa:

ARTICULO 18. Que la Municipalidad de Los Chiles, les esta solicitando un asesoramiento, en virtud de que la Contraloría General de la República, les ha devuelto los presupuestos.

El Regidor Suplente Héctor Rodríguez, llama la atención que existe una institución como es el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, que tiene presupuesto y debe destinarlo a capacitación de las municipalidades.

El Vicepresidente Municipal Marco Tulio Chacón, le preocupa que todos los viáticos de los funcionarios que asistan a la Municipalidad de Los Chiles, sean pagados por nuestra Municipalidad, porque debe ser una responsabilidad compartida con la Municipalidad que lo solicita y se debe buscar un equilibrio.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Manifestar la apertura del Concejo Municipal a este tipo de cooperaciones y transmisión de experiencias a otras Municipalidades, lo cual es consecuente con el pensamiento de contribuir al fortalecimiento de régimen municipal. **SEGUNDO:** Solicitar al Alcalde Municipal Víctor Viquez, que en estos casos soliciten una contrapartida de parte de la Municipalidad solicitante.

ARTICULO 19. Remite el Oficio ALIF047N-2003 de José Solís Porras, Coordinador de Informática, quien manifiesta que en virtud del oficio MA-82-03, emitido por la Alcaldía, en relación a la presentación del programa Acuersoft®, le informo que la versión actual del sistema, no ofrece la posibilidad de agregar como parte del acta, los documentos que contengan gráficas o tablas, lo que hace que el acta no quede completa dentro del sistema, además que la necesidad de publicar las actas y acuerdos por Internet quedaría sin solucionar, no obstante el producto ofrece un muy buen control y seguimiento de los acuerdos. Para tener un criterio mas amplio sobre el producto en cuestión se reunió con el señor Sancho, el cual le comento que en vista de que la versión actual presenta la limitante que se señalo, la empresa esta trabajando en una nueva versión que facilitará la inclusión de gráficas y tablas, además que esta desarrollando en una herramienta. Net que esta diseñada para publicaciones en Internet. Recomienda esperar la nueva versión de Acuersoft® y solicitar al señor Sancho una presentación, cuando lancen el nuevo producto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar a la Alcaldía dar seguimiento a este producto, pues el mismo parece atender una evidente necesidad en el seguimiento de los acuerdos de este Concejo Municipal.

ARTICULO 20. Remite el Oficio ING.064-2003 del Ing. Roberto Vargas, Unidad de Desarrollo Urbano, quien según lo solicitado por la Alcaldía se procede a dar la información sobre el permiso de construcción #5950, para la construcción de un edificio comercial propiedad del señor José Alvaro Sandoval Alvarado, proyecto ubicado en San Antonio, 300 metros este de la Municipalidad. En relación con los espacios de estacionamiento, el proyecto

cuenta con cuatro espacios de estacionamiento, los cuales según el artículo XVIII.2 del Reglamento de Construcciones son los que corresponde al proyecto, ubicados en calle y no sobre la avenida. El cálculo de la cantidad de espacios de estacionamiento en edificios comerciales se realiza sobre el excedente de 100 metros cuadrados de construcción considerando un estacionamiento por cada cincuenta metros cuadrados (50 m²) de área comercial neta o fracción mayor de veinticinco metros cuadrados (25 m²). El área neta de construcción es el resultado del área total de construcción menos las áreas de oficinas, servicios sanitarios, pasillos, otras, es decir las área no comerciales.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Remitir copia al Sr. Marco Tulio Chacón, Vicepresidente Municipal, así como al Presidente Municipal, Ing. William Murillo Montero, y a la Comisión de Obras, para su información. **SEGUNDO:** Solicitar a la Unidad de Desarrollo Urbano, abundar sobre el detalle del calculo del área de dicho permiso de construcción.

ARTICULO 21. Que el cartel para la ampliación del Cementerio, se devolvió al Área de Servicios Públicos, porque no cumplía con todos los requisitos legales, para darle trámite.

ARTICULO 22. Se recibió Oficio DDM-OFIC-No0062-2003 del Oficial Mayor Lic. Randall Castro del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, quien informa que a partir del 10 de enero del 2003, según consenso de las autoridades superiores del Ministerio, toda cooperación que el MOPT brinde a las Municipalidades o a las Asociaciones Comunales debe formalizarse por medio de convenio de cooperación, en el cual quede claro cuales son los aportes y responsabilidades de las partes.

Considerando que:

- Según lo acordado en la reunión realizada con la señora Viceministra de Obras Públicas, Ing. María Lorena López, la institución interesada en realizar convenios con el Ministerio de Obras Públicas y Transporte, deberá de realizar la solicitud formal ante la Dirección Regional que le corresponde, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos.
- Entre los requisitos exigidos por el Ministerio de Obras y Transportes mediante la circular DDM-OFIC-0735-2003, se encuentra la presentación por parte de la municipalidad interesada en realizar el convenio, el acuerdo de autorización al Alcalde para firmar convenios cooperativos con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Por lo tanto:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Autorizar al Alcalde Víctor Viquez Bolaños a firmar los convenios con el Ministerio de Obras Públicas, relacionados con la conformación de calles, carpeteo, recarpeteo, bacheo, estudios de suelo, control de calidad.

CONSULTAS AL ALCALDE.

ARTICULO 23. El Vicepresidente Municipal Marco Tulio Chacón, consulta:

- ➔ Sobre la construcción que se encuentra frente a Panadería La Dora, si cuenta con permiso de construcción.
- ➔ Construcción contiguo al Super Elías, del Cementerio 300 metros al este, se esta construyendo una segunda planta, consulta si cuenta con permiso de construcción.

ARTICULO 24. El Síndico Propietario Alexander González, manifiesta que supuestamente el proyecto en La Asunción, de construcción de acera estaba programado para la tercera semana de junio, ahora le preocupa que del Bar El Almendro 25 metros al este se dio un terraplén y si eso tapa la alcantarilla se inundaran algunas casas, por lo tanto solicita que el Back hoe realice una limpieza lo antes posible.

El Presidente Municipal Ing. William Murillo, expresa que la Unidad de Obras programo la maquinaria y la mano de obra para la presente semana, pero posteriormente informaron a los vecinos que iniciarían el 07 de julio y particularmente en ese sector se debe entubar para evitar el problema de socavación de la vía pública.

ARTICULO 25. Del Regidor Propietario Erick Villegas:

- ➔ Manifiesta que en la Ruta 111, se deben realizar las reparaciones urgentemente, ya que se llevan a cabo los cortes de la carretera por parte de los funcionarios y no se realiza asfaltado.
- ➔ Que ha pasado con el entubado hacia el puente La Sorda.

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTICULO 26. Se conoce Oficio DJ-216-2003 del Director Jurídico Ennio Rodríguez, consecuentes con el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No 38-2003, del 27 de mayo del año en curso, procedemos a someter del conocimiento de ese Concejo la propuesta de resolución que resuelve la apelación formulada por el señor Gustavo A. Masis Tenorio en representación de la empresa denominada VIRTUAL MARKETING, S.A., contra la resolución de las diez horas del quince de mayo del año dos mil tres dictada por la Unidad Tributaria que deniega la solicitud de la patente número 962 a nombre de su representada.

CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE BELEN. San Antonio de Belén, Heredia. Este Concejo conoce reclamo administrativo presentada por el señor Gustavo Adolfo Masis Tenorio, en calidad de presidente de la sociedad Virtual Marketing Sociedad Anónima, cédula jurídica número tres – ciento uno – doscientos noventa y seis mil ciento cincuenta y ocho contra la resolución 94-2003 de la Unidad Tributaria dictada a las diez horas del día quince de mayo del dos mil tres, la cual deniega la Patente No.962, para desarrollar la actividad de taller de enlace de llamadas apuestas electrónicas.

RESULTANDO

PRIMERO: Que el señor Gustavo Adolfo Masis Tenorio presentó solicitud de patente No 962, para desarrollar la actividad de enlace de llamadas apuestas electrónicas.

SEGUNDO: Que mediante la resolución 94-2003 de las diez horas del día quince de mayo del dos mil tres la Unidad Tributaria denegó la Patente No.962, para desarrollar la actividad de enlace de llamadas apuestas electrónicas, dado que la actividad no está contenida en la lista de usos permitidos a que se refiere el anexo de industrias tipo uno (I – 1), establecido en la zona industrial dispuesta en el Plan Regulador para el cantón de Belén, publicado en el Alcance No 4 a la Gaceta No 19, del 28 de enero de 1997.

TERCERO: Que le 23 de mayo del 2003, el señor Gustavo A. Masis Tenorio, en la condición dicha interpuso reclamo administrativo contra la citada resolución 94-2003, por considerar que el anexo de industrias establecido en la Zona Industrial del Plan Regulador, nunca puede ser numeros clausus, porque contravendría el artículo 46 de la Constitución Política, que garantiza la libertad de comercio, además que la tecnología ha avanzado desde el año 1997, fecha en que se aprobó el citado Plan Regulador, que resulta inútil tratar de imaginar cuales podrían ser todas las posibles industrias que se crearan en el futuro las cuales no generan polución ambiental y por el contrario son fuentes de empleo. Considera además el señor Masis que la lista a que alude la Unidad Tributaria

de Usos Permitidos es numeros apertus, pues las empresas de apuestas electrónicas son para la industria de apuestas deportivas reconocidas a nivel mundial, afirma que se conjuga las características de la industria al software, puesto que en cada competencia deportiva de crean programas de computo, páginas web de promoción, revisión de las líneas de crédito, que todas deben ser manejadas por sistemas de computo muy sofisticados, ofrecen un tipo de entretenimiento. Dice igualmente el reclamante que el Ministerio de Economía Industria, y Comercio certificó que su representada es una empresa clasificada dentro del código CIU 9249 referida a actividades deportivas y otras de esparcimiento (juegos de azar y apuesta), según clasificación Industrial Uniforme de todas las Actividades Económicas .

CONSIDERANDO

I HECHOS PROBADOS: Para la resolución del presente asunto se tienen por probados los siguientes hechos:

PRIMERO: Que el señor Gustavo Adolfo Masis Tenorio, adjuntó a la solicitud de patente No 962, los siguientes documentos: Copia de recibo de pago del impuesto de empresas de apuestas electrónicas, copia del formulario de declaración jurada presentada ante el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, Copia de la Personería Jurídica de la Sociedad Virtual Marketing S.A., copia del Registro de la Propiedad Mercantil de la Sociedad Virtual Marketing S.A., Copia de la cédula jurídica de la empresa solicitante, Constancia de la póliza 6001771, a nombre de la empresa Virtual Marketing S.A. emitida por el Instituto Nacional de Seguros, Certificación de estar al día en la cancelación de los Impuestos Municipales, de las sociedades Inversiones y Desarrollos Veinte Veintiocho S.A. y Virtual Marketing S.A., Exoneración de Permiso Sanitario de Funcionamiento emitido por el Ministerio de Salud, Copia de la Cédula de los señores Francisco Ulibarri Pernus y Gustavo Adolfo Masis Tenorio, copia del contrato de arrendamiento entre las sociedades Inversiones y Desarrollos Veinte Veintiocho S.A. y Virtual Marketing S.A. y Copia del Plano Catastrado H-834961-2003 .

SEGUNDO: Que la actividad de oficinas de enlace de llamadas apuestas electrónicas, se intenta desarrollar en la finca 034494F, del Condominio Industrial Horizontal de Bodega Tipo Uno, en el distrito de La Asunción de Belén.

TERCERO: Que es criterio del señor Luis Bogantes Miranda, encargado de la Unidad de Desarrollo Urbano de ésta Municipalidad, que el local comercial está ubicado en Zona Industrial y el uso propuesto no está contenido dentro de la lista de usos permitidos del Anexo de Industrias tipo uno (I-1) .

CUARTO: Que el criterio de la licenciada Annette Solano Castro, encargada de la Unidad Ambiental de ésta Municipalidad, recomienda aprobar la solicitud de licencia municipal presentada por la sociedad Virtual Marketing S.A.

QUINTO: Que la actividad de oficinas de enlace de llamadas apuestas electrónicas, se encuentra clasificada dentro del código CIU 9249 referida a actividades deportivas y otras de esparcimiento (juegos de azar y apuesta), según clasificación Industrial Uniforme de todas las Actividades Económicas.

II HECHOS NO PROBADOS: No existen hechos no probados de relevancia para la resolución del presente asunto.

III SOBRE EL FONDO: Para la resolución del presente asunto se debe considerar lo dispuesto en el artículo 81 del Código Municipal, en lo referente, a la Licencia Municipal indica lo siguiente: ***“Artículo 81.-La licencia municipal referida en el artículo anterior solo podrá ser denegada cuando la actividad sea contraria a la ley, la moral o las buenas costumbres, cuando el establecimiento no haya llenado los requisitos legales y reglamentarios o cuando la actividad en razón de su ubicación física, no esté permitida por las leyes o, en su defecto, por los reglamentos municipales vigentes.” (La negrita no es del original).*** Por su parte el artículo 1° de la Ley 7565, Tarifas de Impuestos Municipales del Cantón de Belén establece la obligatoriedad del pago del impuesto de patentes para toda persona física o jurídica que se dedique al ejercicio de actividades

lucrativas de cualquier tipo en el cantón de Belén. Mas concretamente la Unidad Tributaria en el caso bajo examen dispuso denegar la licencia a la empresa Virtual Marketing Sociedad Anónima de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento para el Otorgamiento de Patentes de la Municipalidad de Belén, dada la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, dado que la actividad de enlace de llamadas apuestas electrónicas, no esta en el contenido de la lista de usos permitidos del anexo de industrias tipo uno (I-1), así establecido en la Zona Industrial, de conformidad con el Plan Regulador para el Cantón de Belén, publicado en el Alcance No 4 a la Gaceta No 19, del martes 28 de enero de 1997.

Sin embargo en opinión de este concejo no considera la Unidad tributaria la recomendación dada por la responsable de la Unidad Ambiental y que consta en el expediente respectivo, en el sentido de que la actividad a desarrollar por la empresa antes citada resulta amigable con el ambiente. Por otra parte el sistema de apuestas deportivas dado su auge internacional a obligado a la regulación particular de la misma de lo que da cuenta la Ley No 7800 del Instituto Costarricense del Deporte y Recreación y mas concretamente la Ley de Contingencia Fiscal No 8343, cuyo artículo 18 crea un impuesto a las empresas de enlace de llamadas de apuestas electrónicas, de esta manera cualquier empresa mercantil dedicada a la actividad en mención deberá pagar al Estado una licencia de operación, de acuerdo con la cantidad de personas que se encuentren trabajando en relación de dependencia. El Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC) deberá asignar a un órgano idóneo la implementación de un registro de dichas empresas. Será terminantemente prohibido el funcionamiento en Costa Rica de empresas dedicadas al enlace de apuestas electrónicas que no se encuentren inscritas en dicho registro, y la vigencia de ese sistema.

Según se incorpora al expediente la empresa Virtual Marketing S.A. depositó a favor del gobierno de Costa Rica la suma de 16.000.000.00 de colones como pago del canon para funcionamiento de empresas de procesamiento de datos que genera apuestas electrónicas lo que hace suponer que la empresa en cuestión cuenta con un numero de trabajadores entre 21 y 60. En este orden de ideas considera el Concejo Municipal que el denegar la patente constituye una franca violación a la libertad de comercio, toda vez que según las especiales características que rodean la empresa Virtual Marketing S.A., tales como ubicación (Urbanización industrial La Asunción), actividad a desplegar (enlace de llamadas apuestas electrónicas) , área del local donde se desarrollará la actividad (2.540.65 m²) y actividad comercial conforme a la legislación ambiental; no propician que la misma no pueda desarrollarse en el cantón de Belén. Además tal y como lo afirma el promovente el Plan Regulador de Belén en el caso particular no restringe o prohíbe el desarrollo de la actividad comercial enlace de llamadas para apuestas deportivas, simplemente la omite, pues como se ha dicho la actividad en cuestión es de reciente data. Por lo que la denegatoria debe revocarse y en su lugar conceder la patente a la mencionada empresa, en vista del cumplimiento de todos los requisitos legales y reglamentarios satisfechos por la misma.

POR TANTO

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Avalar la propuesta de resolución remitida por la Dirección Jurídica mediante oficio DJ-216-2003. **SEGUNDO:** Con fundamento en los argumentos expuestos y de conformidad con los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 79, 80 y 81 del Código Municipal, la Ley 7565 Tarifas de Impuestos Municipales del Cantón de Belén, el Reglamento para el Otorgamiento de Patentes de la Municipalidad de Belén, Plan Regulador para el Cantón de Belén, Ley No 7800 del Instituto Costarricense del Deporte y Recreación y el artículo 18 de la Ley de Contingencia Fiscal No 8343, se declara con lugar el reclamo administrativo formulado por el señor Gustavo Adolfo Masis Tenorio, en calidad de presidente de la sociedad Virtual Marketing Sociedad Anónima, cédula jurídica número tres – ciento uno – doscientos noventa y seis mil ciento cincuenta y ocho contra la resolución 94-2003 de la Unidad Tributaria dictada a las diez horas del día quince de mayo del dos mil tres. **TERCERO:** Se ordena conceder la licencia respectiva para el despliegue de la actividad comercial denominada enlace de llamadas telefónicas para apuestas deportivas

electrónicas. **CUARTO:** La tasación de la patente se deberá realizar por parte de la Unidad Tributaria. **Notifíquese.**

ARTICULO 27. Se conoce el Oficio DJ-219-2003 de Ennio Rodríguez, Director Jurídico: Les informamos que hoy se recibió en esta Dirección Jurídica el testimonio de escritura donde Luis Guillermo Zamora Viquez segrega y vende lote a la Municipalidad de Belén destinado ampliación vial.

ARTICULO 28. El Director Jurídico Ennio Rodríguez, informa que el lunes 23 de junio, se recibió el proyecto de Convenio con el Banco Nacional para el cobro de servicios e impuestos municipales y se esta estudiando para realizar algunas modificaciones, por lo tanto será presentado próximamente.

INFORME DE LA UNIDAD DE CATASTRO

ARTICULO 29. Se conoce Oficio UCAT 0029-2003 de Osvaldo Apu, quien remite el Informe de Visados Municipales para planos de Catastro correspondientes a los meses de abril, mayo y junio del primer y segundo trimestre del periodo 2003, el cual contiene la cantidad de tramites y el resultado de los mismos. Se hace énfasis el informe de interés indica en forma general los tramites aprobados y denegados.

MUNICIPALIDAD DE BELEN
SECRETARIA MUNICIPAL

17

1
2
3

7unicipalidad de Belén
Dirección Área Operativa y Desarrollo Urbano
Unidad de Catastro

#	Fecha	Número	Propietario	Motivo	Finca Folio Real #	Área (m2) Plano Catastrado	Zonificación según Plan Regulador	Art. #36 Ley Planif. Urb.	Sesión área pública	Resolución	Observaciones
1	14/05/ 03	0067- 2003	Las Guarias de Belén, S.A.	Para localizar derecho	4010067-002/ parcela localizada al fin de Calle Tilianos costado sur Río Bermúdez	7487.84	ZRBD	No cumple	No aplica	Denegado	El plano catastrado H-333652-96 debe aportar visto bueno del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAC) y así de este modo aclarar su uso conste en el plano de interés.
2	30/04/ 03	0034- 2003	Instituto Costarricens e de Acueducto y Alcantarillad os	Para segregar	4097911-000/ costado sur del Polideportivo San Antonio de Belén	153.61	ZRAD	Cumple	No aplica	Aprobado	Cumple con la zonificación del Cantón de Belén
3	08/04/ 03	0027- 2003	Inversiones y Desarrollos Veinte Veintiocho	Para segregar	4001712 M- 000/ Urb. Industrial La Asunción Condominio Horizontal Bodegas tipo uno	Ocho fincas filiales de 352.93 m2	ZI	Cumple	No aplica	Aprobado	Cumple con la zonificación del Cantón de Belén
4	06/05/ 03	0030- 2003	Sara Vargas Arroyo	Para segregar	4047202-000/ de la entrada Calle Tulio Rodríguez 290 m sur La Ribera	556.77	ZRMD	No cumple	No aplica	Denegado	Que de conformidad con el Artículo 1 de la Ley General de Camino Públicos, el tramo de calle indicado en el plano catastrado H- 851947-2003 no forma parte de la red

MUNICIPALIDAD DE BELEN
SECRETARIA MUNICIPAL

18

											vial como calle pública al no contar con el derecho conforme se indica en el Plan Regulador
5	14/05/03	0042-2003	José Joaquín Vásquez Murillo	Para segregar	4072673-000/200 m oeste y 50 m norte de Intel Calle Ura	131.05	ZRAD	Cumple	No aplica	Denegado	No cumple con lo establecido en el Plan Regulador/ Zona Residencial de Alta Densidad
6	22/05/03	0046-2003	José Francisco Murillo Alfaro	Para segregar	4030496-002/ frente al sur de Intel Calle Carlos Viquez	181.38	ZMCR	No cumple	No aplica	Denegado	No cumple con las obras de infraestructura frente a la vía pública, no existe un acuerdo de Concejo que reciba la calle como pública, hasta tanto no estén construidas todas las obras de infraestructura.
7	14/05/03	0067-2003	Las Guarias de Belén, S.A.	Para localizar derecho.	4010067-002/ parcela localizada al fin de Calle Tilianos costado sur Río Bermúdez.	7487.84	ZRBD	No cumple	No aplica	Denegado	El plano catastrado H-333652-96 debe aportar visto bueno del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAC) y así de este modo aclarar su uso conste en el plano de interés.
8	04/04/03	0020-2003	Instituto Costarricense de Acueducto y Alcantarillados	Para segregar	4097911-000/ costado sur del Polideportivo San Antonio de Belén	153.61	ZRAD	Cumple	No aplica	Aprobado	Cumple con la zonificación del Cantón de Belén.
9	30/04/03	0034-2003	Instituto Costarricense de	Para segregar	4097911-000/ costado sur del Polideportivo	153.61	ZRAD	Cumple	No aplica	Aprobado	Cumple con la zonificación del Cantón de Belén.

MUNICIPALIDAD DE BELEN
SECRETARIA MUNICIPAL

19

			Acueducto y Alcantarillados		San Antonio de Belén						
10	30/04/03	0016-2003	Georgina Jiménez Vásquez	Reunión de fincas	4053189-001 y 4104155-001/ 100 m oeste del Hotel Marriot	2972.7	ZMCR	Cumple	No aplica	Aprobado	Cumple con la zonificación del Cantón de Belén.
11	06/04/03	0233-2003	Miriam Villalobos Morera	Para localizar derecho	4025118-005, 008 y 009/ 1 km este del Cementerio La Ribera	192.13	ZRMD	Cumple	No aplica	Aprobado	Que los lotes o fincas ya existentes y cuyas superficies y frentes se encuentran por debajo de los requisitos mínimos de su zona, podrán localizar sus derechos, permanecer igual o agruparse.
12	22/05/03	0029-2003	Las Guarias de Belén, S.A.	Para localizar derecho	4010067-002/ parcela localizada al fin de Calle Tilianos costado sur Río Bermúdez	7487.84	ZRBD	No aplica	No aplica	Aprobado	Cumple con la zonificación del Plan Regulador del Cantón de Belén la porción de terreno segregada de la finca folio real 4010067-002 corresponde a una parcela de uso agrícola, posee visado del MAC "Parcela mínima reproductiva".
13	21/05/03	0060-2003	Filiberto Víquez Garita	Para localizar derecho	4081732-001 y 002/ 200 m oeste de Corporación Pipasa La Ribera	530.87	ZRAD	Cumple	No aplica	Aprobado	Cumple con la zonificación del Cantón de Belén.
14	15/05/	0047-	Luis	Reunión de	4133158-000,	263.66	ZRMD	Cumple	No aplica	Aprobado	Que los lotes o

MUNICIPALIDAD DE BELEN
SECRETARIA MUNICIPAL

	03	2003	Gustavo Calvo Horth	fincas	4133159-001 y 002/ 110 m oeste de Restaurant Peperoni La Asunción de Belén						fincas ya existentes y cuyas superficies y frentes se encuentran por debajo de los requisitos mínimos de su zona, podrán localizar sus derechos, permanecer igual o agruparse.
15	19/06/03	0033-2003	Delgado Rodríguez Reyes	Para segregar	4061860-003/ 25 m oeste de Restaurante Peperoni San Antonio	150.35	ZRAD	Cumple	No aplica	Aprobado	Cumple con la zonificación del Cantón de Belén. Las obras de infraestructura y servicios públicos frente a servidumbre de pasos es responsabilidad de los interesados.
16	19/06/03	0031-2003	Delgado Rodríguez Ana Isabel	Para segregar	4061860-003/ 25 m oeste de Restaurante Peperoni San Antonio	341.72	ZRAD	Cumple	No aplica	Aprobado	Cumple con la zonificación del Cantón de Belén.
17	14/05/03	0061-2003	Inversiones Olivo, S.A.	Reunión de fincas	4170169-000, 4170170-000 y 4170171-000/ Urb. Industrial La Asunción	6571.06	ZI	Cumple	No aplica	Aprobado	Cumple con la zonificación del Cantón de Belén y las obras de infraestructura frente a la vía pública.
18	16/06/03	0067-2003	Carlos Alberto Calderón Pérez	Para visar	Finca completa 4061362000/ 100 m sur del Bar La Deportiva Calle Linda Vista La	192.33	ZRAD	Cumple	No aplica	Aprobado	Cumple con la zonificación del Cantón de Belén y las obras de infraestructura frente a la vía pública.

MUNICIPALIDAD DE BELEN
SECRETARIA MUNICIPAL

21

19	20/05/03	0037-2003	Viviana Molina Alvarez y Cosme Delgado Sanabria	Reunión de fincas	Asunción Finca completa 4174732000 y parte 4109580-000/ 125 m sur, 75 m oeste de Abonos Agro San Antonio	559.22	ZRAD	Cumple	No aplica	Aprobado	Cumple con la zonificación del Cantón de Belén, las obras de infraestructura y los servicios públicos frente a la servidumbre de paso es responsabilidad de los interesados.
20	16/06/03	0063-2003	Rodrigo Fuentes Acosta	Para visar	Finca completa 4072012000/ 75 m sur de la plaza, La Asunción	185.76	ZRAD	Cumple	No aplica	Aprobado	Cumple con la zonificación del Cantón de Belén y las obras de infraestructura frente a la vía pública.
21	18/06/03	0069-2003	Hatitide, S.A., Banco Interfin, S.A., y Cnrgias, S.A.	Reunión de fincas	Es parte folio real 4108880-000, 4086273-000 y finca completa 4082423-000/ frente costado norte de Asepipasa, La Ribera de Belén	2 ha 3912.25	ZRMD	Se garantizan las obras por garantía de cumplimiento por un monto ¢3.662.925.00	No aplica	Aprobado	Cumple con la zonificación del Cantón de Belén/ sitio donde se construirá Centro Comercial La Ribera

1
2
3

INFORME DEL COMITÉ DE LICITACIONES.

ARTICULO 30. Se conoce el Acta 01-2003 de la Licitación por Registro No.02-2003 “Contratación de Formación Artística de la Unidad de Cultura de la Municipalidad de Belén y Directores de Grupos Artísticos – Culturales del Cantón de Belén”.

- ➔ Se recibe Área Promovente-MAA-04-03, propuesta de cartel de ésta licitación, aprobado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 12-2003, celebrada el 11 de febrero del 2003.
- ➔ Se recibe DJ-168-2003, análisis legal del cartel de ésta licitación, de fecha 22 de mayo del 2003.
- ➔ Se recibe memorando UC-032-2003, con fecha 15 de mayo del presente año, con el criterio técnico del área promovente del objeto de contratación.
- ➔ Se recibe de la Unidad de Bienes y Servicios el memorando 153-2003, análisis administrativo del cartel de ésta licitación.

ACUERDO N°01-2003:

1. Analizada la documentación supracitada y el expediente de la Licitación por Registro 02-2003, denominada **“CONTRATACIÓN DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DE LA UNIDAD DE CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE BELEN Y DIRECTORES DE GRUPOS ARTÍSTICOS-CULTURALES DEL CANTON DE BELEN”**, se recomienda la aprobación del proceso realizado y la recomendación de adjudicación realizada por la Unidad de Bienes y Servicios según memorando 153-2003 de fecha 3 de junio del 2003, según se detalla en la siguiente tabla.

RESUMEN LICITACIÓN 02-2003, INSTRUCTORES DE CULTURA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ADJUDICATARIOS	MONTO X HORA
1	3 Instructores para cursos de dibujo y pintura.	Juan José Castro Valero	¢ 2.700.00
		Cristina Chacón Álvarez	¢ 2.900.00
		Amalia Molina Jiménez	¢ 2.500.00
2	2 Instructores para cursos de manualidades (falta una contratación).	Gabriela Villegas Ramírez	¢ 2.000.00
3	1 Instructor para curso de flauta.	Mauricio Alfaro Portugués	¢ 3.000.00
4	3 Instructores de cursos de Guitarra popular.	Pedro Castillo Carvajal.	¢ 3.000.00
		Allan Quesada Barrantes	¢ 3.000.00
		Miriam Alfaro Montes de Oca	¢ 3.000.00

5	1 Instructor de curso de Percusión.	No se presentaron ofertas.	
6	1 Instructor para cursos de organeta.	Miriam Alfaro Montes de Oca.	¢ 3.000.00
7	1 Instructor para integración de banda de instrumentos viento.	Mauricio Alfaro Portugués.	¢ 3.000.00
8	1 Director de la Estudiantina de la Casa de la Cultura.	Pedro Castillo Carvajal.	¢ 6.000.00
9	1 Director de la Rondalla Municipal	Gerardo González Villegas.	¢ 6.000.00
10	1 Director Grupo de Teatro Argamasa	No se presentaron ofertas.	
11	1 Director de grupo de baile folklóricos	No se presentaron ofertas.	

2. Que según el oficio DJ-168-2003, de la Dirección Jurídica, la oferta número 4 del señor Rubben Darío Garro Morales, cédula 1-520-755 no cumple legal ni reglamentariamente porque no se ajustó a las condiciones solicitadas por el cartel, es decir no se cotiza el valor por hora del servicio, por el contrario se estipula un monto mensual fijo, lo que determina una programación de horas obligatorias, cuando en realidad la potestad de definir las horas mensuales corresponde a la Municipalidad, al haberse reservado esa facultad en el cartel.

De igual forma la oferta número 5 de la señora Olga Marta Arguello Venegas, cédula 4-094-910 no aportó el monto de la garantía de participación, según los términos del cartel y de acuerdo al artículo 56 del Reglamento de Contratación Administrativa, no se prevé la posibilidad de subsanar el monto de la garantía de participación, razón por lo que la oferta supracitada no resulta elegible.

3. Que para los ítems 5, 10 y 11, según se detalla en la tabla indicada en el punto 1 de este acuerdo, no se recibieron ofertas por lo cual se le solicita al Concejo Municipal autorizar el inicio del proceso que corresponda para la contratación de los ítems antes mencionados, ya que es necesario responder a la demanda existente, producto de la prematricula que se realizó en el pasado mes de enero del presente año. Además, para cumplir con lo estipulado en el PAO, específicamente para el programa de Formación Artística y grupos adscritos. Según lo manifestado por el señor Oscar Villegas, mediante el memorando 56-2003 de fecha 20 de junio del presente año.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar la recomendación del Comité de Licitaciones, para la adjudicación de la Licitación por Registro No.02-2003 "Contratación de Formación Artística de la Unidad de Cultura de la Municipalidad de Belén y Directores de Grupos Artísticos – Culturales del Cantón de Belén, de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ADJUDICATARIOS	MONTO X HORA
1	3 Instructores para cursos de dibujo y pintura.	Juan José Castro Valero	¢ 2.700.00

		Cristina Chacón Álvarez	¢ 2.900.00
		Amalia Molina Jiménez	¢ 2.500.00
2	2 Instructores para cursos de manualidades (falta una contratación).	Gabriela Villegas Ramírez	¢ 2.000.00
3	1 Instructor para curso de flauta.	Mauricio Alfaro Portugués	¢ 3.000.00
4	3 Instructores de cursos de Guitarra popular.	Pedro Castillo Carvajal.	¢ 3.000.00
		Allan Quesada Barrantes	¢ 3.000.00
		Miriam Alfaro Montes de Oca	¢ 3.000.00
6	1 Instructor para cursos de organeta.	Miriam Alfaro Montes de Oca.	¢ 3.000.00
7	1 Instructor para integración de banda de instrumentos viento.	Mauricio Alfaro Portugués.	¢ 3.000.00
8	1 Director de la Estudiantina de la Casa de la Cultura.	Pedro Castillo Carvajal.	¢ 6.000.00
9	1 Director de la Rondalla Municipal	Gerardo González Villegas.	¢ 6.000.00

SEGUNDO: Declarar desiertos el Ítem 5 “1 Instructor de curso de Percusión” , Ítem 10 “1 Director Grupo de Teatro Argamasa” e Ítem 11 “1 Director de grupo de baile folklóricos” en razón de que no se presentaron ofertas o las ofertas presentadas no eran elegibles. **TERCERO:** Queda pendiente la contratación de un Instructor para cursos de manualidades, tal y como se solicita en el Ítem 2.

INFORME DE LA UNIDAD TRIBUTARIA.

ARTICULO 31. Se conoce el Oficio UT-129-2003 de Gonzalo Zumbado, dirigido al Alcalde Municipal Víctor Víquez, dadas las denuncias formuladas en el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria No 45-2003, del pasado martes 17 de junio de este año y a solicitud suya, procedimos a realizar inspección en las instalaciones del establecimiento denominado "La Riviera Bed And Breakfast", ubicado en San Antonio de Belén, 400 metros al norte de la Iglesia Católica de este Distrito, donde se pudo constatar lo siguiente: "Al ser las 9:35 minutos del día 18 de Junio del 2003, el suscrito Gonzalo Zumbado Zumbado, encargado de la Unidad Tributaria de la Municipalidad de Belén, en compañía de los señores José Emilio González Villegas, asistente de dicha Unidad y el señor Gabriel Arguedas Fuentes, policía Municipal, procedimos a realizar inspección del negocio denominado "La Riviera Bed y Breakfast", a raíz de las denuncias presentadas por algunos regidores del Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria del martes 17 de junio del presente año, se pudo constatar: cuentan con una sala de

recepción, ambiente rústico con aproximadamente 30 metros cuadrados, donde se muestran diferentes tipos de panfletos, de diferentes lugares turísticos del país, seguidamente le solicitamos a la propietaria Silvia Arias Quirós, que nos permitiera inspeccionar las áreas dentro del establecimiento para lo que puso a nuestra disposición a la señorita Fanny Barrantes Solano.

En la parte frontal del establecimiento existe un área destinada a restaurante de aproximadamente 200 metros cuadrados, ambiente rustico; con una barra de aproximadamente 12 metros, zona de cocina de 40 metros contando con refrigeradora, zona de pilas, microondas, cocina de cuatro quemadores, dicha cocina no esta en funcionamiento, además cuenta con dos baños, para damas y caballeros. Seguidamente procedieron a inspeccionar la zona de descanso para huéspedes. Comprende una piscina de aproximadamente 9 metros cuadrados y el resto es zona verde. Es importante mencionar que en la parte sur de las instalaciones se puede ver una cancha de mini- básquet, con un solo aro. En las habitaciones nos indica la señora Barrantes Solano que en su totalidad son habitaciones con la siguiente descripción: área aproximada de 20 metros cuadrados, cama matrimonial, zona de baños con closet, lavatorio e inodoro, teléfono mesa de noche. Todo el cuarto en ambiente rústico al igual que el resto de las instalaciones. En este mismo acto, procedimos a notificar prevención de cierre con número 286, donde se le otorga a la señora Silvia Arias Quirós, que cuenta con tres días para presentar la solicitud de patente y todos los requisitos, caso contrario esta Unidad Tributaria procederá a clausurar la actividad que desarrolla.

ARTICULO 32. Se conoce el Oficio UT-130-2003 de Gonzalo Zumbado, quien hace del conocimiento que el 23 de junio la sociedad Bed And Breakfast La Riviera de Belén, S.A., ha presentado solicitud de licencia No.995, para desarrollar la actividad de alquiler de habitaciones con desayuno incluido. Dicha solicitud estará sujeta al procedimiento normal en el tramite de licencias municipales dentro de la estructura administrativa y operativa de la institución.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Reiterar a la Unidad Tributaria que previo a la aprobación o denegación de la patente, deberá revisar lo correspondiente a la compatibilidad del uso con el Plan Regulador, tal como se había solicitado en la Sesión 31-2003 del 29 de abril del 2003, Artículo 32 y presente el informe al Concejo Municipal.

CAPITULO V

INICIATIVA DE LOS REGIDORES Y SINDICOS

ARTICULO 33. El Presidente Municipal Ing. William Murillo, retoma el Dictamen de la Dirección Jurídica DJ-214-2003 y lo somete a votación.

SE ACUERDA: Con cuatro votos a favor de los Regidores William Murillo, Mariana Chaves, Lorena Venegas y Erick Villegas. Y uno en contra del Vicepresidente Municipal Marco Tulio Chacón. **PRIMERO:** Avalar el Oficio DJ-214-2003 de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** De conformidad con los argumentos expuestos en el citado Oficio y con fundamento en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 163 siguientes y concordantes del Código Municipal, artículo 14. 4 del Plan Regulador Para el Cantón de Belén, Publicado en el Alcance N0 4 a La Gaceta No 19 del veintiocho de enero del año mil novecientos noventa y siete, Ley Reguladora de la Propiedad en condominios (Ley No 7933), este Concejo resuelve rechazar y declarar la inadmisibilidad del Recurso de Revisión por nulidad absoluta y evidente, presentado por la señora Andrea Probst en contra del permiso de construcción No 5922 de fecha veintiocho de enero del dos mil tres, otorgado a favor de la Sociedad Sunrise Golden Gate de CR. S.A, cédula jurídica 3-101-318967, con dirección en “La Asunción de Belén, 75 metros sur del Club Cariari, quedando el referido permiso sujetos a las condiciones y requisitos establecidos al momento de

su aprobación de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable. Contra la presente resolución son procedentes los recursos de revocatoria y apelación, pudiendo ejercerse uno o ambos recursos dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil al recibo de la notificación de la misma. **TERCERO:** Notificar el Oficio DJ-214-2003 a la señora Andrea Probst. **NOTIFIQUESE.**

ARTICULO 34. Moción que presenta la Fracción Municipal Partido Acción Ciudadana.

Considerando:

- Que la celebración del Día Mundial del Ambiente tuvo lugar el pasado jueves 5 de junio.
- Que el Artículo 50 de la Constitución Política dispone la obligación estatal de velar por un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.
- Que dentro de los compromisos expresados en la Agenda Cantonal acordada por este Concejo Municipal, "Asegurar la protección de los recursos naturales que son relevantes para el Cantón (...)" figura como uno de sus objetivos específicos.
- Que es responsabilidad tanto del Gobierno Central como Local, unir esfuerzos para implementar acciones claras que nos prevengan de la condición de "impacto hídrico" que ya sufren al menos treinta países en el mundo, con sus consecuentes repercusiones desastrosas para la economía y el desarrollo social integral.

POR TANTO MOCIONAMOS PARA QUE. Este Concejo Municipal acuerde:

- Declarar de importancia estratégica para el desarrollo del futuro próximo del Cantón de Belén, la compra y protección de áreas de recarga y descarga acuífera que se encuentran en los cantones del norte de la Provincia de Heredia y en el cantón de Belén, respectivamente.
- Girar instrucciones al señor Alcalde para que vele por una aplicación sin omisiones de la normativa existente creada para garantizar el respeto de las áreas protegidas en el cantón de Belén.
- Hacer del conocimiento de la población belemita, el inventario de las zonas de protección, mediante la adecuada demarcación y rotulación en sitio, a efecto no solo de facilitar su identificación por la ciudadanía, sino de promover la también responsabilidad social de su vigilancia y preservación.
- Efectuar un análisis técnico, tanto ambiental como Jurídico par determinar, tanto el inventario de áreas de interés estratégico como su viabilidad de compra y su respectiva priorización.
- Aprobar, con carácter de alta prioridad dentro del próximo presupuesto ordinario, la respectiva reserva presupuestaria que asegure la primera compra de terrenos que recomiende dictamen conjunto de las Áreas Ambiental y Jurídica.
- Enviar copia del presente acuerdo a los otros Concejos Municipales de la provincia de Heredia así como a los del cantón central de San José, cantón central de Alajuela y cantón central de Puntarenas, instándolos a que realicen acciones semejantes en procura de un resguardo eficaz del recurso hídrico, considerando para ello en todo momento que NO ES UN RECURSO INAGOTABLE y que reviste una importancia de primer orden para el desarrollo regional y nacional.

Con dispensa de trámites de comisión y se declare definitivamente aprobada.

Marco Tulio Chacón S. Regidor Propietario PAC - Belén
Emilia Villegas G. Regidora Suplente PAC - Belén.

La Regidora Propietaria Mariana Chaves, manifiesta que le parece que no queda claro que la compra de propiedades, seria primero en las áreas de descarga y posteriormente en las áreas de recarga. Considera que la moción es muy valiosa e importante y se debe rescatar.

El Regidor Propietario Erick Villegas, expresa que siempre y cuando se compren primeramente las áreas de Belén, estaría de acuerdo con la moción, ya que se deben priorizar las áreas de Belén.

La Regidora Suplente Emilia Villegas, manifiesta que la definición de áreas a comprar, seria bajo un análisis de tipo técnico y legal y las Municipalidades afectadas también deberían ser llamadas a colaborar de la misma manera.

El Vicepresidente Municipal Marco Tulio Chacón, expresa que posterior a los dictámenes técnicos y legales, el Concejo Municipal deberá determinar sus prioridades de propiedades a adquirir.

El Presidente Municipal Ing. William Murillo, manifiesta que la moción es amplia y no le quita al Concejo Municipal, la posibilidad de acomodar las prioridades, sino fueran satisfactorias.

SE ACUERDA: Con dos votos a favor de la moción de los Regidores Propietarios Ing. William Murillo Montero y Marco Tulio Chacón. Y con tres votos en contra de los Regidores Propietarios Mariana Chaves, Lorena Venegas y Erick Villegas, se rechaza la moción presentada por la Fracción Municipal Partido Acción Ciudadana.

ARTICULO 35. Moción que presenta la Fracción Municipal Partido Acción Ciudadana.

CONSIDERANDO:

- Que las gestiones de financiamiento hechas por el ICE han sido rechazadas por el Banco Central luego de varios meses, lo que deja a la Institución en desventaja, al no poder llevar a cabo sus programas de desarrollo en electrificación y telecomunicaciones.
- Que esta decisión afectará negativamente los servicios brindados por el ICE en nuestras comunidades y en el largo plazo provocará un deterioro en su acceso y distribución equitativa.
- Que se trata de inversiones altamente rentables para desarrollar y modernizar la economía costarricense.
- Que los argumentos en relación con el posible aumento en las tasas de interés y la inflación no son valederos, porque la falta de opciones de inversión a nivel interno para colocar en el país los recursos depositados en los fondos de pensión, motiva que, en lugar de invertir tales fondos en el desarrollo nacional financiando los proyectos del ICE por ejemplo, estos recursos más bien se expongan a inversiones riesgosas en el extranjero.
- Que no puede haber inflación porque lo que se plantea es un traspaso de recursos de un agente económico (fondos de pensión en poder del Banco) a otro (ICE). Las causas de la inflación son de otra naturaleza, y en gran parte tienen un carácter estructural originadas en las políticas monetarias y crediticias actualmente aplicadas.

- Que para llevar a cabo los cambios que requiere el país, el Presidente de la República necesita lograr la confianza y el respeto de los costarricenses, por lo que así resulta vital y no antojadizo que cumpla el acuerdo que firmó, mediante el cual el gobierno se comprometió a autorizar la emisión de bonos, pues de mantenerse la posición del Banco Central ¿qué credibilidad le quedará al Gobierno por los siguientes tres años?
- Que pretender reorientar planes y poner límites a proyectos en marcha con posterioridad, desde fuera y con una posición meramente económica, donde se iguala el aumento en los gastos de todas las Instituciones y se confunde gasto con inversión, solo genera pérdidas, desorden, tensiones e incertidumbre.

POR TANTO MOCIONAMOS PARA QUE. Este Concejo Municipal acuerde:

- Apoyar las gestiones de inversión que el Instituto Costarricense de Electricidad ha planteado, para que pueda seguir siendo pilar fundamental en el desarrollo económico y social de nuestras comunidades.
- Manifestar que el desarrollo de las telecomunicaciones y la electrificación debe responder a los principios de universalidad, equidad y solidaridad, todo bajo una estrategia nacional de largo plazo.
- Enviar copia de este acuerdo al Señor Presidente de la República, Junta Directiva del ICE, Junta Directiva del Banco Central, Sindicato de Trabajadores del ICE. Municipalidades, Asamblea Legislativa, Comisión Mixta que analiza el ICE en la Asamblea Legislativa, Sr. Defensor de los Habitantes, Sr. Arzobispo de San José medios de información nacionales y locales.

Con dispensa de trámites de comisión y se declare definitivamente aprobada.

El Regidor Propietario Erick Villegas, manifiesta que según se ha informado el ICE esta firmando un crédito de mas de 100 millones de dólares para Telecomunicaciones y otras inversiones.

La Regidora Propietaria Mariana Chaves, expresa que la moción es importante porque los proyectos de telecomunicaciones y electrificaciones son proyectos muy rentables y requiere grandes inversiones, cree que el ICE debe financiarse y sobre todo las asociaciones de empleados deben mantenerse.

SE ACUERDA: Con un voto en contra del Regidor Propietario Erick Villegas y con cuatro votos a favor de los Regidores Propietarios Ing. William Murillo, Marco Tulio Chacón, Mariana Chaves y Lorena Venegas, se aprueba la moción.

Este Concejo Municipal acuerda:

- Apoyar las gestiones de inversión que el Instituto Costarricense de Electricidad ha planteado, para que pueda seguir siendo pilar fundamental en el desarrollo económico y social de nuestras comunidades.
- Manifestar que el desarrollo de las telecomunicaciones y la electrificación debe responder a los principios de universalidad, equidad y solidaridad, todo bajo una estrategia nacional de largo plazo.
- Enviar copia de este acuerdo al Señor Presidente de la República, Junta Directiva del ICE, Junta Directiva del Banco Central, Sindicato de Trabajadores del ICE. Municipalidades, Asamblea Legislativa, Comisión Mixta que analiza el ICE en la Asamblea Legislativa, Sr. Defensor de los Habitantes, Sr. Arzobispo de San José medios de información nacionales y locales.

ARTICULO 36. Moción que presenta la Regidora Propietaria Lorena Venegas.

Considerando que: El entubado en el sector del Barrio Horacio Murillo Montes de Oca y del Bar El Guapinol hacia el este, es de suma importancia y que desde hace muchos años los vecinos de esos lugares y sobre todo los que habitan sobre la Ruta 129, sufren cada vez que el invierno llega las inclemencias de las lluvias y el caudal de agua que convierte a la Ruta 129 y la Calle del Bar Guapinol hacia el norte en un río, destruyendo las entradas a las casas, levantando el asfalto e imposibilitando el paso de los peatones y poniendo en peligro las vidas de quienes son mas arriesgados y se atreven a pasar por ahí, a sabiendas que pueden ser arrastrados por la corriente y caer por un alcantarilla del AyA, después de que las tapas de las mismas han sido levantadas, como ha sucedido en otras ocasiones y a Dios gracias no hemos tenido que lamentar una muerte todavía.

Por tanto mociono para que:

- ➔ Demos una mejor calidad de vida tanto a los vecinos de esos sectores como a la gran cantidad de personas que transitan por el lugar, que han tenido que soportar esta pesadilla desde hace tantos años y ahora claman porque se de una solución a su problema y lo confirman en la nota que adjunto, en la cual constan casi 100 firmas, además de fotografías del sitio. Anexo una carta de apoyo por parte de la Asociación de Desarrollo Integral de La Ribera de Belén y del Concejo de Distrito de La Ribera, quienes son conocedores del gran problema que esto representa.
- ➔ El monto total del proyecto es de ¢72.000.000.00 (setenta y dos millones de colones), por lo que se puede llevar a cabo en cuatro etapas de aproximadamente ¢18.000.000.00 (dieciocho millones de colones) cada una, iniciando aguas abajo, de Corporación Pipasa, hacia el Bar El Guapinol y del Bar El Guapinol hacia el este, según recomendación técnica hecha por la Unidad de Obras de esta Municipalidad y para lo que se puede solicitar el anteproyecto, que dicho sea de paso lo tienen como prioridad.
- ➔ Se destine dinero del presupuesto Ordinario del año 2004, para una primera etapa y el resto de las mismas se tomen en cuenta en los presupuestos venideros ya sean ordinarios o extraordinarios, hasta culminar el proyecto en su totalidad.
- ➔ Que el anteproyecto sea presentado por la Unidad de Obras a la Comisión de Obras para someterlo a estudio.

La Regidora Propietaria Mariana Chaves, manifiesta que le parece importante el proyecto y la Municipalidad y la Asociación de Desarrollo de La Ribera, lo deben realizar en conjunto, porque humanamente es necesario. Los presupuesto de los proyectos es conveniente que se realicen en dólares y a través del tiempo solamente se realiza la conversión para tener un estimado mas real.

El Vicepresidente Municipal Marco Tulio Chacón, expresa que el problema es conocido por todos y ha sido una preocupación constante y en la Sesión Con los Vecinos, se hablo de que era una necesidad y también se hablo de la posibilidad de realizar un corte en la propiedad de “Mancho” Chaves, pero ahora la Unidad de Obras esta recomendando iniciar de Corporación Pipasa hacia el este.

El Regidor Propietario Erick Villegas, manifiesta que le parece acertada la moción y se debe estudiar si esa es la mejor opción y si se debe presupuestar mas de ¢72 millones de colones.

El Presidente Municipal Ing. William Murillo, expresa que hace unos años se estudio la posibilidad de llevar las aguas por la propiedad de Corporación Pipasa y en el año 1997 el presupuesto era de aproximadamente ¢70.000.000.00 millones de colones, ahora una posibilidad es que el agua cruce el parque y se vaya al Río Segundo, la empresa DECH en alguna oportunidad, había planteado construir una tubería de gran capacidad

sobre todo porque hay buena pendiente. Finalmente la Comisión de Obras debería retomar dicha propuesta y analizar si es posible sacar la tubería en un tramo mas corto y mas directo.

La Regidora Propietario Lorena Venegas, manifiesta que la Unidad de Obras debería presentar el anteproyecto a la Comisión de Obras, para su análisis.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar la moción de la Regidora Propietaria Lorena Venegas Zumbado para que la Unidad de Obras y la Comisión Municipal de Obras analicen los anteproyectos existentes y brinden un dictamen al Concejo Municipal sobre este importante trabajo, aportando fases para su realización y presupuesto.

Sin más asuntos por tratar a las 10:30 p.m., concluye la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Ing. William Murillo Montero
Presidente Municipal